AL FISCAL DEL AREA DE EIVISSA QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA

FISCALIA AREA EIVISSA
23 FEB. 2015
ENTRADA

D. , mayor de edad, titular del D.N.I. número en su calidad de Delegado de **ALTERNATIVA SINDICAL DE IBIZA**, con domicilio a efectos de notificaciones en CL. Río Júcar nº 10, 1º 1ª, 07800, Eivissa, ante la Fiscalía de Eivissa comparezco, y como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que al amparo del art. 259 de la LEC, y por medio del presente escrito, y entendiendo que es constitutivo de delito de prevaricación y dejadez de funciones regulado en el artículo 404 del Código Penal, además del de intrusismo del art. 403 del mismo cuerpo legal, formulo DENUNCIA ante esta FISCALIA, contra quienes aparezcan como responsables a lo largo de las investigaciones y actuaciones a practicar respecto de los delitos señalados y otros que pudiesen evidenciarse de los hechos que se describirán, respecto a las siguientes personas físicas y jurídicas que a continuación se nombran a lo largo de este escrito, en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en su interés por perseguir la mejora de la convivencia y el fomento de las conductas cívicas dentro de su municipio, ha desarrollado un Proyecto de creación de Agentes Cívicos en Sant Antoni de Portmany, cuya duración del contrato era desde el 15 de junio de

2014 al 15 de septiembre de 2014, debiendo la empresa adjudicataria prestar el servicio durante el periodo indicado durante ocho horas diarias en horario nocturno a demanda y coordinación del Ayuntamiento, siendo el presupuesto de contratación de salida de 94.881.60.- €, VA incluido, y siendo finalmente la adjudicataria de dicha prestación de servicio la empresa FEGAMAS SERVICIOS AUXILIARES, S.L., cuyo objeto social reza lo siguiente:

"FEGAMAS SERVICIOS AUXILIARES SL es una empresa localizada en TOLEDO dedicada a servicios de personal relacionados con la información de accesos, custodia y comprobación del estado de las instalaciones y edificios por porteros y conserjes. Control del estado de calderas. Control de tránsito de zonas reservadas a circulación restringida. Recepción y orientación en inmuebles. ***Desarrollar las acciones de agentes cívicos que llevaran a cabo tareas especificas, entre las que destacan: informar de las ordenanzas municipales.*** *Recoger consultas y sugerencias de la población. Fomentar la mejora de la convivencia previniendo, informando y comunicando conductas incívicas y actos., con domicilio fiscal en Avd PIO XII 41, TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)."*

Se trata, por tanto, de una empresa de servicios que actúa en el tráfico jurídico dando cobertura a su amplio objeto social, no tratándose de una empresa de seguridad sujeta a la Ley de Seguridad Privada y normativa concordante, y sin que la misma se encuentre inscrita en aquellos registros públicos establecidos en la propia ley ni en el Ministerio del Interior.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la adjudicación y puesta en marcha del servicio descrito por parte del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, se pudo constatar por el Sindicato al que represento que el personal que realiza las funciones de Agentes Cívicos pertenecientes a dicha empresa de servicios no está habilitado por el MIR, pese a realizar funciones de Vigilancia y Seguridad, en el horario nocturno de la zona del West End y el

académico que no posea, será castigado con la pena de localización permanente de dos a 10 días o multa de 10 a 30 días."

En su virtud,

SUPLICO A LA FISCALIA: Que teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, teniendo por formulada la denuncia a que el mismo se contrae, acordando la práctica de aquellas diligencias de investigación que determinen las responsabilidades en que ha incurrido el o los responsables del AYUNTAMIENTO de SANT ANTONI DE PORTMANY y/o el administrador de la mercantil adjudicataria FEGAMAS SERVICIOS AUXILIARES, S.L., sin perjuicio de ampliar la DENUNCIA posteriormente contra todas aquellas personas que a lo largo de la instrucción se acredite que han podido incurrir en un delito de PREVARICACION y/o de INTRUSISMO PROFESIONAL, de los hechos objeto de investigación, disponiendo la apertura de las correspondientes DILIGENCIAS PREVIAS ante el Juzgado de Instrucción competente, de conformidad con el art. 779.1.4 de la Lecrim, concretando su indiciaria relevancia penal y las personas a las que se les imputan.

Es justicia que solicito en Ibiza, a 23 de febrero de 2015